



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-ALC-MDB

Barranco, 20 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N°024-2023-GPVBS-MDB, emitido el 13 de abril del 2023, por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social y el informe N°196-2023-GAJ-MDB, emitido el 17 de abril del 2023, por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la precitada autonomía, el artículo 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la constitución y la delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, así como la forma de su elección, serán establecidas mediante ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital.

Que, mediante Ordenanza N°517-2019- MDB, el Consejo Distrital de Barranco aprobó el Reglamento de Organización, Funciones y el Proceso de Elección de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Barranco, estableciendo en su Artículo Tercero que, la Alcaldía quedaba facultada para dictar las disposiciones complementarias que resultaran necesarias para una adecuada y mejor aplicación de dicha Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 024-2023-GPVBS-MDB, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social solicita que se convoque al proceso electoral destinado a elegir a nuevos integrantes de los Concejos Directivos de las veintidós (22) Juntas Vecinales Comunes, para el periodo 2023-2024.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 196-2023-GAJ-MDB, emite opinión favorable para la emisión del Decreto de Alcaldía que convoca a vecinos a elecciones para conformar los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes para el periodo 2023 - 2024.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR a los vecinos del distrito de Barranco a ELECCIONES PARA CONFORMAR LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES PARA EL PERIODO 2023-2024.

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de Elecciones; el mismo que estará integrado por:
Presidente: Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social.
Secretario: Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Vocal: Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo Tercero. - APROBAR el Cronograma del proceso de elecciones de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-ALC-MDB

- 1.- Convocatoria: 24 de abril del 2023
- 2.- Publicación del Padrón Electoral: 26 de abril del 2023
- 3.- Inscripción de listas de candidatos: Del 27 abril al 04 mayo del 2023
- 4.- Publicación de lista preliminar de candidatos: 05 de mayo del 2023
- 5.- Calificación de listas inscritas: 06 de mayo del 2023
- 6.- Subsananación de observaciones: 07 de mayo del 2023
- 7.- Publicación de listas inscritas para el periodo de impugnaciones y tachas: 08 y 09 de mayo del 2023
- 8.- Traslado de impugnaciones y tachas: 10 de mayo del 2023
- 9.- Levantamiento de impugnaciones y tachas: 11 de mayo del 2023
- 10.- Resolución de impugnación y tachas: Del 12 mayo al 15 de mayo del 2023
- 11.- Publicación de listas hábiles: 16 de mayo del 2023
- 12.- Campaña Electoral: Del 17 de mayo al 22 de mayo del 2023
- 13.- Designación de miembros de mesa: 23 de mayo del 2023
- 14.- Capacitación de miembros de mesa: 25 de mayo del 2023
- 15.- Jornada Electoral: 28 de mayo del 2023
- 16.- Publicación y proclamación de resultados: 29 de mayo del 2023
- 17.- Juramentación de los nuevos Concejales Directivos de Juntas Vecinales Comunes: 31 de mayo del 2023

Artículo Cuarto. - CONVOCAR a los señores representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE para que brinden el apoyo y asistencia técnica electoral y fiscalizadora en el proceso eleccionario que se convoca.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y, a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munibarranco.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA